

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de José Clemente Paz

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada 1/2018

Clase: De etapa única nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente: EXP : 211/2018

Objeto de la contratación: Adquisición de materiales de simulación clínica para las actividades de aprendizaje de la LICENCIATURA EN ENFERMERÍA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, a solicitud del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE.

Rubro: Productos medico/farmacéuticos

Lugar de entrega único: Departamento de Ciencias de la Salud y el Deporte (Leandro N. Alem 4731 1° Piso. (1665) JOSE C. PAZ, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires	Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
Plazo y horario:	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.	Plazo y horario:	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.
Costo del pliego: \$ 0,00			
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires	Lugar/Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
Fecha de inicio:		Día y hora:	05/07/2018 a las 12:00 hs.
Fecha de finalización:			

UNPAZ

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Carro de Paro con ruedas de traslado y cajoneras	UNIDAD	2,00
2	Pie de Suero	UNIDAD	5,00
3	Tabla de inmovilización de plástico	UNIDAD	1,00
4	Laringoscopio	UNIDAD	1,00
5	Inmovilizador latero-cervical	UNIDAD	2,00
6	Tensiómetros aneroides	UNIDAD	5,00
7	Carro de curaciones	UNIDAD	1,00
8	Collares de Filadelfia	UNIDAD	2,00
9	Ambú adulto	UNIDAD	2,00
10	Ambú pediátrico	UNIDAD	2,00
11	Maniquí adulto completo intubable	UNIDAD	1,00
12	Maniquí pediátrico completo multipropósito	UNIDAD	1,00
13	Brazo de entrenamiento avanzado para punción venosa y colocación de inyectables	UNIDAD	3,00
14	Entrenador avanzado de sondeo vesical uretral y cateterización uretral suprapúbica	UNIDAD	3,00
15	Maniquí simulador neonatal	UNIDAD	1,00
16	Torso pediátrico	UNIDAD	4,00
17	Torso adulto	UNIDAD	4,00
18	Maniquí neonatal de alta calidad para RCP	UNIDAD	1,00
19	Brazo y Tórax para acceso venoso	UNIDAD	1,00
20	Simulador de venopunción tipo PAD	UNIDAD	10,00
21	Simulador de punción intramuscular y subcutáneo	UNIDAD	4,00
22	Pelvis femenino / masculino para cauterización y enemas	UNIDAD	1,00
23	Pelvis para cateterización vesical infante femenino /masculino	UNIDAD	1,00
24	Entrenador de venopunción para 4 venas	UNIDAD	1,00
25	Almohadilla punción endovenosa	UNIDAD	1,00
26	Simulador para inyección de fluidos	UNIDAD	1,00
27	Entrenador de adulto para alimentación nasogástrica y nasoyeyunal	UNIDAD	1,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

UNPAZ	<p>La presente contratación se rige por las disposiciones del Decreto Delegado N° 1023/2001, el Decreto Delegado N° 1030/2016, y sus respectivos modificatorios y complementarios, por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición N° 63 -E/2016 y sus modificatorias, dictadas por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos de selección que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Dec. N° 1030/2016), y por el presente pliego de condiciones particulares y sus Anexos.</p>
--------------	---

ARTÍCULO 2: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de materiales de simulación clínica para las actividades de aprendizaje de la LICENCIATURA EN ENFERMERÍA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, a solicitud del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE.

ARTÍCULO 3: PLAZO DE ENTREGA

El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados dentro del plazo de SESENTA (60) días hábiles contados a partir de la notificación de la orden de compra.

ARTÍCULO 4: LUGAR DE ENTREGA

Los bienes adjudicados deberán entregarse en el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE–LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, sito en Leandro N. Alem Nro. 4731- 1º Piso, de la Localidad y Partido de José Clemente Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5: CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la UNPAZ, o en la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES: comprascontrataciones@unpaz.edu.ar.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término; las mismas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 6: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES considera que una consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria y se comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular. La DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean oportunas, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por UNPAZ, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación. Sin perjuicio de lo dicho, es obligación del oferente verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

UNPAZ

ARTÍCULO 7: FORMALIDADES DE LA OFERTA

La propuesta de cada oferente podrá presentarse hasta media hora antes de la hora y día fijados para el acto de apertura de ofertas y estará sujeta al cumplimiento de las siguientes formalidades:

1. Estar redactada en idioma nacional.
2. Estar firmada en todas y cada una de sus hojas por el/los titulares de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado.
3. Las testaduras, enmiendas o raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
4. Ser presentada dentro de un sobre, caja o paquete perfectamente cerrado y en cuya cubierta se encuentre identificado el procedimiento de selección al que corresponde, precisándose el lugar, día y hora del acto de apertura y toda la información identificatoria del oferente (nombre/razón social, CUIT, teléfono).
5. La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.

ARTÍCULO 8: DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA OFERTA

1. Cotización en moneda nacional: La cotización deberá ser en moneda nacional y no podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Deberá contener:

- Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas.
- Precio total del renglón, en números.
- Cantidades ofrecidas.
- Total general de la cotización, expresado en letras y números.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNPAZ por todo concepto. Los oferentes podrán cotizar uno, varios o la totalidad de los renglones ya que la adjudicación se realizará por renglón cotizado, pudiendo recaer la misma en distintos oferentes.

2. Constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
3. Constancia de inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.
4. Características y especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos mediante folletos e información técnica que permita conocerlos e identificarlos con toda claridad.
5. En caso de tratarse de una Persona Jurídica nacional o extranjera, copia del contrato social inscripto, estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones junto con constancias de inscripción ante autoridad competente. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la entrega de los bienes ofrecidos.
6. En caso de actuar en representación, deberá acreditarse la misma acompañando copia del poder o de los documentos (Actas de Asamblea o Reunión de Socios con designación del Directorio/Gerencia) de los cuales resulte la o las personas que representen al oferente, sus facultades para obligarlo y para firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.
7. Declaración Jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia (artículo 13, inciso h, apartado 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).
8. Declaración Jurada de Intereses en la que deberá declarar si se encuentra o no alcanzado por alguno de los supuestos de vinculación respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata. Asimismo, se deberá declarar cuando la vinculación exista en relación a funcionarios de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación o acto que interese al declarante (artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/2017).
9. Declaración Jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional conforme el Anexo A del presente Pliego.
10. Declaración Jurada de constitución de domicilio conforme el Anexo B del presente Pliego.
11. La Garantía de Oferta, en los casos que corresponda, según lo indicado en el artículo 11° del presente pliego.
12. Las personas que se encuentren agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), además de acreditar los requisitos

UNPAZ

que correspondan a la licitación en particular, deberán acompañar la documentación a que refiere el artículo 13 inciso j) del Pliego único de Bases y Condiciones Generales.

13. Toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

14. ANEXOS: Los Anexos A, B, C y D forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El oferente se encuentra obligado a presentar los Anexos A, B y C conjuntamente con la oferta, completos y suscriptos por quien detente la representación legal de la entidad.

Se deja constancia que, conforme lo dispuesto por la Disposición N° 6/2018, el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 28 inciso f) del Decreto Delegado N° 1023/2001 será verificado de oficio por este Organismo.

Asimismo, en virtud del artículo 28, inc. a), del Decreto Delegado N° 1023/2001, se verificará de oficio si los oferentes poseen sanciones registradas en la ONC.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 9: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPRO)

Conforme lo dispuesto por el artículo 25 de la Disposición ONC N° 62/2016, los interesados en participar de la contratación podrán hacerlo aún sin encontrarse inscriptos en el SIPRO.

En tal supuesto, la Dirección de Compras y Contrataciones los intimará a realizar las gestiones necesarias a efectos de encontrarse INSCRIPTOS en dicho sistema al momento de la evaluación de las ofertas.

ARTÍCULO 10: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura (conf. artículo 54 del Decreto N° 1030/16 y el artículo 12 de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición N° 63 -E/2016).

El mencionado plazo se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, caso contrario se considerará prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo indicado, quedará excluido del procedimiento de selección. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, quedará excluido del procedimiento y se procederá a incorporar en los asientos correspondientes el incumplimiento a los efectos de complementar la evaluación en contrataciones posteriores e imposibilitar su eventual adjudicación.

ARTÍCULO 11: APERTURA DE OFERTAS Y VISTA

UNPAZ

La propuesta de cada oferente podrá presentarse hasta media hora antes del día y hora fijados para el acto de apertura de ofertas.

La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público en la sede de la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES sita en Leandro N. Alem N° 4560, Piso 2° oficina "3", de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665. Se procederá a abrir las ofertas y a incorporar las recepcionadas por correo en presencia de funcionarios de la UNPAZ y de todos aquellos que desearan presenciarlo. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas

no se recibirán otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Se labrará un acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearan hacerlo. Los originales de las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura, pudiendo realizar vista de los mismos en dicho periodo.

ARTÍCULO 12: EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS

No será necesario presentar garantías cuando el monto de la oferta, de la orden de compra, venta o contrato, no supere la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000). Asimismo, quedarán exceptuados de presentar garantías los procedimientos a los que se refiere el artículo 80 del Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 13: CLASES DE GARANTÍAS

En aquéllos casos en los que corresponda, los oferentes o los cocontratantes deberán constituir garantías de acuerdo al artículo 78 del Decreto N° 1030/2016:

a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta.

En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

c) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Las garantías deberán constituirse mediante las formas y condiciones respectivas establecidas en el artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 62/2016.

ARTÍCULO 14: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

De acuerdo a lo estipulado por el artículo 81 del Decreto N° 1030/16, si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor de la UNPAZ de lo que constituya la garantía y la DIRECCIÓN DE TESORERÍA deberá:

a) Realizar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de la garantía permita tal ingreso.

b) Destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

ARTÍCULO 15: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

UNPAZ	A los fines de analizar las ofertas, la Comisión Evaluadora tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los bienes propuestos, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes del oferente. Asimismo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficientes para recomendar la desestimación de una oferta, los antecedentes de incumplimientos en esta UNIVERSIDAD, los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones y los
Impreso el 05/06/2018	Generado con SIU-Diaguita
	Página 6 de 9

antecedentes de deudas tributarias y/o previsionales (conf. artículo 28, incisos a) y f) del Decreto Delegado N° 1023/2001).

ARTÍCULO 16: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación de la contratación se realizará por renglón cotizado. El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.

Los bienes que reúnan cualidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluados y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/ calidad/ prestación/ idoneidad de lo ofertado fuese conveniente para el organismo licitante.

ARTÍCULO 17: DESCUENTOS

Los proponentes, siempre que hayan cotizado por renglón, podrán efectuar un descuentos en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

ARTÍCULO 18: ORDEN DE COMPRA. NOTIFICACIÓN. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La orden de compra deberá notificarse al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de comunicación del acto administrativo de adjudicación por cualquiera de los medios habilitados al efecto, incluido el correo electrónico declarado en el Anexo A del presente pliego, y producirá el perfeccionamiento del contrato (conf. artículo 75 del Decreto N° 1030/2016).

ARTÍCULO 19: PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas deberán presentarse en la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la UNPAZ, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 hs.

Para gestionar el pago de las facturas presentadas, deberán estar acompañadas con la documentación que se le requiera en cada oportunidad.

La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

Las facturas tipo "B" o "C" deberán ser emitidas a nombre de la UNPAZ, domiciliada en Leandro N. Alem N° 4731 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665, haciendo referencia al número de expediente que diera origen a la contratación, número y fecha de la Orden de Compra, descripción e importe de cada renglón, importe total y número de C.U.I.T. de la UNPAZ (30-71165548-0) – I.V.A. EXENTA.

La UNPAZ reviste el carácter de EXENTA en el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y en el Impuesto a los Ingresos Brutos (II.BB.). Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por las Resoluciones Generales de AFIP N° 2852/10 – 2853/10 y 2884/10, en caso de corresponder.

Dado que la UNPAZ es agente de retención tanto de I.V.A. como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario la UNPAZ procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

UNPAZ

ARTÍCULO 20: FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

La condición de pago será a partir de la recepción definitiva de los bienes. La recepción definitiva, se dará previa verificación del cumplimiento total de las obligaciones del adjudicatario, y siempre que se acreditara la presentación de la documentación detallada en el artículo precedente.

Las facturas se cancelarán con cheque al día “No a la Orden”, extendido a nombre del proveedor, o por transferencia bancaria, en caso de corresponder.

LUGAR DE PAGO: UNPAZ – DIRECCIÓN DE TESORERÍA, sita en Leandro N. Alem N° 4.731, 1er. Piso, de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. (1665), TEL: 02320-649444.

HORARIO DE PAGO: Lunes a Viernes, de 09:00 a 15:00 hs.

ARTÍCULO 21: CLASES DE PENALIDADES

De conformidad con lo prescripto en el Decreto N° 1030/16, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidades cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

3.- En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

3.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La UNPAZ se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

Sin perjuicio de las penalidades antes descriptas, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en los artículos 29 inciso b) del Decreto N° 1023/2001 y 106 del Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ

ARTÍCULO 22: INTIMACIÓN. INICIO DE ACCIONES

La UNPAZ se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor por cualquiera de los medios habilitados a que realice el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

ARTÍCULO 23: INDEMNIDAD

El adjudicatario mantendrá indemne a su costa a la UNPAZ y a su personal contra toda acción judicial, o reclamo, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven en actos u omisiones del adjudicatario o de los bienes entregados.

ARTÍCULO 24: JURISDICCIÓN

Todas las cuestiones que se originen en el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martín con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la propuesta, importa la aceptación de esta jurisdicción.

ANEXO A

DDJJ de Habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO, que se encuentra habilitado/a para contratar con la Administración Pública Nacional en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado N° 1023/01 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado Decreto.

UNPAZ

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

ANEXO B

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO que constituye el siguiente domicilio dentro de un radio de aproximadamente SESENTA (60) kilómetros de la sede de UNPAZ, en la Provincia de Buenos Aires o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas todas las notificaciones que UNPAZ debiera cursar en el marco de este procedimiento.

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE:

CUIT N°:

DOMICILIO CONSTITUIDO:

TELÉFONO:

E-MAIL:

UNPAZ

FIRMA:

ACLARACIÓN:

(DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA)

ANEXO C

FORMULARIO DE OFERTA

LICITACIÓN PRIVADA DE ETAPA ÚNICA NACIONAL N° 01/2018

EXPEDIENTE UNPAZ N° 211/2018

RENLÓN	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN EL ANEXO D)	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1	2	UNIDAD	Carro de Paro con ruedas de traslado y cajoneras		
2	5	UNIDAD	Pie de suero		
3	1	UNIDAD	Tabla de inmovilización de plástico		
4	1	UNIDAD	Laringoscopio (4 ramas)		
5	2	UNIDAD	Inmovilizadores latero-cervical		
6	5	UNIDAD	Tensiómetros aneroides		
7	1	UNIDAD	Carro de curaciones		
8	2	UNIDAD	Collares de filadelfia		
9	2	UNIDAD	Ambú adulto		
10	2	UNIDAD	Ambú pediátrico		
11	1	UNIDAD	Maniquí adulto completo intubable		
12	1	UNIDAD	Maniquí pediátrico completo multipropósito		
13	3	UNIDAD	Brazo de entrenamiento avanzado para punción venosa y colocación de inyectables		
14	3	UNIDAD	Entrenador avanzado de sondeo vesical uretral y cateterización uretral suprapúbica		
15	1	UNIDAD	Maniquí simulador neonatal		
16	4	UNIDAD	Torso pediátrico		
17	4	UNIDAD	Torso adulto		
18	1	UNIDAD	Maniquí neonatal de alta calidad para RCP		

UNPAZ

19	1	UNIDAD	Brazo y Tórax para acceso venoso		
20	10	UNIDAD	Simulador de venopunción tipo PAD		
21	4	UNIDAD	Simulador de punción intramuscular y subcutáneo		
22	1	UNIDAD	Pelvis femenino / masculino para cateterización y enemas		
23	1	UNIDAD	Pelvis para cateterización vesical infante femenino /masculino		
24	1	UNIDAD	Entrenador de venopunción para 4 venas		
25	1	UNIDAD	Almohadilla punción endovenosa		
26	1	UNIDAD	Simulador para inyección de fluidos		
27	1	UNIDAD	Entrenador de adulto para alimentación nasogástrica y nasoyeyunal		
TOTAL					

SON PESOS: _____

La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ

FIRMA:

ACLARACIÓN:

(DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA)

ANEXO D

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1°.- OBJETO: Adquisición de materiales de simulación clínica para las actividades de aprendizaje de la LICENCIATURA EN ENFERMERÍA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, a solicitud del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE.

ARTÍCULO 2°.- PLAZO DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados dentro del plazo de SESENTA (60) días hábiles contados a partir de la notificación de la orden de compra.

ARTÍCULO 3°.- LUGAR DE ENTREGA: Los bienes adjudicados deberán entregarse en el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE–LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, sito en Leandro N. Alem Nro. 4731- 1º Piso, de la Localidad y Partido de José Clemente Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación de la contratación se hará por renglón cotizado. Los bienes que reúnan cualidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluados y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/calidad/prestación/idoneidad de lo ofertado, fuera conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

UNPAZ

ARTÍCULO 5°.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá cotizar, incluyendo I.V.A., costo de envío y todo otro concepto que incluya el precio final, lo que se detalla a continuación.

RENGLÓN 1: CARRO DE PARO CON RUEDAS DE TRASLADO Y CAJONERAS

Cantidad: 2 (DOS) unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: El carro de paro deberá poseer: CUATRO (4) ruedas de goma giratorias de 12 a 15 cm de diámetro, con sistema de frenado. DOS (2) planos en acero inoxidable de 50 x 75 cm (medidas mínimas), con barandas perimetrales que impidan el deslizamiento de materiales. Soportes: para tubo de Oxígeno (ubicado en la parte lateral o trasera del carro) y telescópico para suero. Gabinete con al menos CUATRO (4) cajones, montados sobre rieles con rulemanes, manijas con identificadores de contenidos. El primero para contener medicamentos, segundo y tercero aptos para equipamiento de reanimación. DOS (2) manijas o asas incorporadas a la estructura para permitir arrastre y empuje y soporte lateral para alojamiento de cesto de residuos, el que deberá ser de material plástico con tapa pendular. Altura mínima del carro (medida desde el piso al plano de acero inoxidable superior): 100 cm..

Código SIByS: 433-05416-0001

RENLÓN 2: PIE DE SUERO

Cantidad: 5 (CINCO) unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Estructura acero cromado. Soporte con cuatro colgadores. Regulable en altura. Peana de PVC color negro con cinco ruedas giratorias de 50mm. Dimensiones: 55x55x112-200 cm.

Código SIByS: 433-04853-0002

RENLÓN 3: TABLA DE INMOVILIZACIÓN DE PLÁSTICO

Cantidad: 1 (UNA) unidad

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Tabla larga adulta de inmovilización, modelo espinal de 1,80 x 0,40 x 0,018 m, de multilaminado fenólico standard Con calados (p/inmovilizador cervical y piernas en forma individual), que Incluya tres juegos de cinturones de fijación, c/ velcro, respetando el código de colores del cinturón, facilitando la rápida visualización del personal técnico y usuarios.

Código SIByS: 433-01719-0069

RENLÓN 4: LARINGOSCOPIO

Cantidad: 1 (UNA) unidad

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Acero Inoxidable con 4 Ramas curvas con fibra óptica Mango p/ 2 pilas medianas.

Código SIByS: 433-02044-0002

REGLÓN 5: INMOVILIZADOR LATERO-CERVICAL

Cantidad: 2 (DOS) unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Deberá estar construido en espuma de poliuretano, de densidad y acabado standard, recubierto con cordura importada totalmente impermeable y atóxica con forma anatómica, con dos cintas de sujeción, una base que es adaptable a cualquier tipo de tabla de raquis.

Código SIByS: 295-05041-0012

REGLÓN 6: TENSÍOMETROS ANEROIDES

Cantidad: 5 (CINCO) unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Uso adulto. Bolsa extra grande con cierre. Pera de látex. Manga de nylon con anillo. Manómetro grande de 65 mm.

Código SIByS: 433-00130-0013

REGLÓN 7: CARRO DE CURACIONES

Cantidad: 1 (UNA) unidad

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Carro móvil para utilizar en el transporte de inyectables y sueros. Con gaveta y un entrepaño bajo cubierta de trabajo. Con 4 ruedas giratorias.

Código SIByS: 433-05412-0002

REGLÓN 8: COLLARES DE FILADELFIA

Cantidad: 2 (DOS) unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Plastazote de 10 mm de espesor con refuerzos con doble cierre de velcro cierra y ajusta perfectamente tanto la parte occipital como la mandibular. Fabricado en dos piezas, con una abertura en la tráquea que deberá permitir tanto tomar el pulso en la carótida como, en caso de necesidad, efectuar la traqueotomía.

Código SIByS: 295-05041-0012

REGLÓN 9: AMBÚ ADULTO

UNPAZ

Cantidad: 2 (DOS) unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Volumen 1475 ml. Dimensiones (largo x diámetro) 291 mm x 128 mm (11.45 pulg. x 5 pulg.).

Código SIByS: 295-05040-0007

REGLÓN 10: AMBÚ PEDIÁTRICO

Cantidad: 2 (DOS) unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Volumen 635 ml. Dimensiones (largo x diámetro) 245 mm x 99 mm (9.65 pulg. x 3.9 pulg.).

Código SIByS: 295-05040-0007

REGLÓN 11: MANIQUÍ ADULTO COMPLETO INTUBABLE

Cantidad: 1 (UNA) unidad

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Simulador de paciente adulto para entrenamientos de habilidades clínicas y no técnicas vinculadas al cuidado del paciente. Tendrá que incluir accesorios para conversión total entre paciente masculino y femenino. Características del simulador: simulador inalámbrico, con autonomía de 4 horas aproximadamente. Con articulaciones realistas y rango de movimiento en cadera, rodillas, tobillos, hombros, codos, y muñecas. Movimiento cervical para la práctica de estabilización del paciente.

Deberá permitir: prácticas de higiene oral y dental; el cuidado en oclusión nasal; la ventilación con bolsa de resucitación manual; el cuidado de sondas nasofaríngeas y orofaríngeas; el cuidado de traqueotomía y aspiración de fluidos reales y ascenso/descenso bilateral de forma manual al ventilar utilizando una bolsa de resucitación; el cuidado y mantenimiento de drenaje torácico; la inserción de tubo nasogástrico para lavado gástrico; la alimentación por sonda con fluidos reales.

Deberá contar con: estomas configurables para cuidados e irrigación de ostomía, tubo endotraqueal o cánula de traqueotomía; sitios de acceso intramuscular para administración de medicamentos en deltoides y glúteos, cateterización urinaria con retorno de fluidos; cambio completo de sexo (cabello, genitales y torso); y canalización intravenosa unilateral en zona anti cubital y dorso de la mano.

Deberá permitir simular: la administración de enema con fluidos reales, irrigación de ojos y oídos; la administración de fluidos y medicamentos; el retorno de sangre cuando se utiliza extracción con sistema de vacío; desfibrilación y cardioversión simulada vía

UNPAZ

software; monitoreo real de ECG (4 derivaciones); visualización simulada de ECG (12 derivaciones), medición unilateral de presión sanguínea por auscultación y palpación; pulsos carotídeos bilaterales manuales; pulsos radial y braquial unilaterales electrónicos y con intensidades programables; cuidado de catéter subclavio; auscultación de sonidos cardíacos, pulmonares e intestinales normales y patológicos; sonidos vocales pregrabados; y comunicación bidireccional entre el simulador y el operador, para entrenamiento en los aspectos comunicacionales.

Código SIByS: 435-08831-0023

RENLÓN 12: MANIQUÍ PEDIÁTRICO COMPLETO MULTIPROPÓSITO

Cantidad: 1 (UNA) unidad

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Con auscultación de sonidos, canulación IV, cateterización urinaria y atención general del paciente pediátrico. La cabeza deberá contar con hitos anatómicos, tráquea y esófago, junto con los pulmones y estómago simulados, permiten la práctica de muchos procedimientos, incluyendo NG, OG, cuidado de la tráquea y succión, e inserción, ajuste y cuidado de tubos endotraqueales. Auscultación y diagnóstico de sonidos cardíacos, respiratorios e intestinales normales y anormales. Deberá posibilitar las inyecciones intramusculares en deltoides bilateral, en muslo bilateral y glúteo. El brazo para IV articulado debe permitir la práctica de la canulación IV, administración de medicamentos y la atención y mantenimiento del sitio. Sonidos cardíacos, respiratorios e intestinales normales y anormales para auscultación.

Código SIByS: 435-08831-0021

RENLÓN 13: BRAZO DE ENTRENAMIENTO AVANZADO PARA PUNCIÓN VENOSA Y COLOCACIÓN DE INYECTABLES

Cantidad: 3 (TRES) unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Deberá proporcionar acceso venoso completo, incluyendo: vena cefálica, vena basílica, vena cubital medial, vena cubital anterior medial, vena metacarpiana dorsal, etc.

Deberá permitir hemostasia venosa, perfusión, transfusión de sangre e inyecciones de distintos tipos.

El sistema venoso debe estar inserto en un modelo de brazo autónomo. Este se deberá poder adosar al hombro de un practicante con cordones en uno de los montajes más

UNPAZ

utilizados y realistas en la enseñanza de enfermería clínica básica. Deberá incluir las venas cefálica, basilical, cubital, medial, cubital medial anterior y metacarpiana dorsal, y una zona para inyecciones intramusculares y subcutáneas, ambas en los deltoides múltiples vasos sanguíneos realistas incrustados. El sitio de entrada a las venas deberá ser perfectamente perceptible. La piel y los vasos sanguíneos deberán ser reemplazados si están dañados.

Código SIByS: 435-08831-0001

REGLÓN 14: ENTRENADOR AVANZADO DE SONDEO VESICAL URETRAL Y CATETERIZACIÓN URETRAL SUPRAPÚBICA

Cantidad: 3 (TRES) unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Uretra flexible y esfínter resistente que proporcione una respuesta realista. Deberá contar con: válvula antigoteo anatomía masculina: meato realista, pene flácido y prepucio reemplazable. Anatomía femenina: labios separables con meato uretral realista y apertura vaginal, bolsa de fluido de 1 litro sobre un soporte que proporciona un flujo de fluido presurizado. Unidades de cateterización masculina y femenina fácilmente intercambiables. Se deberá poder colocar en dos posiciones: reclinado o de pie (para enseñar autosondaje) Deberá incluir jeringa con aceite de silicona para simular gel anestésico.

Paquete reutilizable con sonda de doble vía para mostrar el manejo aséptico de la sonda.

Código SIByS: 435-08831-0020

REGLÓN 15: MANIQUÍ SIMULADOR NEONATAL

Cantidad: 1 (UNA) unidad

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Debe contar con una efectiva formación en RCP para bebés sin pérdida de realismo o calidad. Las características del maniquí neonatal deben ser: resistente construcción que permita un largo uso; los conductos oral y nasal deben permitir el pinzado de la nariz necesario para la ventilación boca a nariz; la obstrucción natural de las vías aéreas debe permitir a los estudiantes aprender la importante técnica de la apertura de la vía aérea; La inclinación de la cabeza/elevación del mentón y tracción de la mandíbula deberán permitir practicar correctamente todas las maniobras necesarias cuando se resucita a un paciente real. La distensibilidad del tórax deberá

UNPAZ

permitir que los estudiantes puedan experimentar la técnica adecuada requerida para las compresiones del tórax en bebés. La función de obstrucción de vía aérea por cuerpo extraño deberá permitir practicar la liberación de la obstrucción por cuerpo extraño a través de las técnicas de golpes en la espalda y tracción del tórax; las vías aéreas deberán ser desechables económicas para una rápida y fácil limpieza; los rostros deben ser extraíbles y reutilizables para un cómodo y asequible mantenimiento. Especificaciones Técnicas Bebé de cuerpo completo con Vía aérea: Respiración – desechable, Costillas, Xifoides: Longitud: 50 cm, Peso: 1,5 kg Longitud: 50 cm.

Código SIByS: 435-08831-0021

REGLÓN 16: TORSO PEDIÁTRICO

Cantidad: 4 (CUATRO) unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Maniquí pediátrico para RCP. 8 caras suaves del paquete, 8 vías respiratorias, 24 toallitas. Las vías respiratorias deberán permitir abrirse con la técnica de inclinación de la cabeza / elevación del mentón y / o mandíbula, y proporcionar una confirmación audible de la profundidad de compresión adecuada. Las vías respiratorias deberán ser desechables y estar equipadas con válvula de una sola vía para una limpieza rápida y fácil. Con cara removible y reutilizable.

Código SIByS: 435-08831-0007

REGLÓN 17: TORSO ADULTO

Cantidad: 4 (CUATRO) unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: El torso pediátrico deberá contar con marcas anatómicas realistas, conductos orales y nasales, que permitan la ventilación boca a boca, vía aérea fabricada de modo realista permitiendo su obstrucción mientras no se realice una adecuada hiperextensión de la cabeza o tracción mandibular. Las vías aéreas deberán ser desechables para una rápida limpieza. Piel de cara desmontables y reutilizables para un correcto y asumible mantenimiento.

Código SIByS: 435-08831-0007

REGLÓN 18: MANIQUÍ NEONATAL DE ALTA CALIDAD PARA RCP

Cantidad: 1 (UNA) unidad

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Características de las vías aéreas: Obstrucción de las vías aéreas (inclinación de la cabeza/elevación del mentón, tracción de mandíbula), Elevación y descenso.

Código SIByS: 435-08831-0021

REGLÓN 19: BRAZO Y TÓRAX PARA ACCESO VENOSO

Cantidad: 1 (UNA) unidad

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Brazo y Tórax con accesos vasculares: Puerto implantado. Catéter venoso central. Catéter venoso central de inserción periférica. Deberá poseer un acceso venoso de 5FR de doble lumen (vena basílica). También deberá contar con catéter intravenoso de 20G situado en el antebrazo. Rotación y extensión y deberá utilizarse para practicar la limpieza, colocación de vendajes e inmovilizaciones y los métodos de infusión. La parte derecha del tórax deberá contar con un catéter venoso central (CVC) colocado quirúrgicamente. También deberán poder colocarse catéteres en la vena yugular externa y la vena subclavia a través de las aberturas existentes. En la parte izquierda del tórax deberá encontrarse el puerto implantado. Los colgajos de tejido deberán permitir simular escenarios de acceso complicados, como un puerto en profundidad, inclinado, desplazado o migrado. Deberá poder emplearse en posición vertical o sobre la espalda.

Código SIByS: 435-08831-0007

REGLÓN 20: SIMULADOR DE VENOPUNCIÓN TIPO PAD

Cantidad: 10 (DIEZ) unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Para ser atado en la fosa antecúbita del brazo. Las venas deberán contar con: autosellado para uso repetido, recargable a través de una válvula de una vía, suministrado con sangre.

Código SIByS: 435-08831-0019

REGLÓN 21: SIMULADOR DE PUNCIÓN INTRAMUSCULAR Y SUBCUTÁNEO

Cantidad: 4 (CUATRO) unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Para ser atado en la fosa antecúbita del brazo. Las venas deberán contar con: autosellado para uso repetido, recargable a través de una válvula de una vía, suministrado con sangre.

Código SIByS: 435-08831-0019

REGLÓN 22: PELVIS FEMENINO / MASCULINO PARA CAUTERIZACIÓN Y ENEMAS

Cantidad: 1 (UNA) unidad

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Genitales intercambiables. Reservorio de colon para facilitar enemas. Reservorio urinario. Cuidado perineal. Inserción vaginal de medicamentos. Estoma de cistotomía. Úlceras. Inyecciones intramusculares. Pelvis femenina de adulto con parte superior del muslo, genitales intercambiables masculinos y femeninos, 6 conectores.

Código SIByS: 435-08831-0020

REGLÓN 23: PELVIS PARA CATETERIZACIÓN VESICAL INFANTE FEMENINO /MASCULINO

Cantidad: 1 (UNA) unidad

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Genitales intercambiables. Reservorio de colon para facilitar enemas. Reservorio urinario. Cuidado perineal. Inserción vaginal de medicamentos. Estoma de cistotomía. Úlceras. Inyecciones intramusculares. Pelvis femenina de pediátrica con parte superior del muslo, genitales intercambiables masculinos y femeninos, 6 conectores.

Código SIByS: 435-08831-0020

REGLÓN 24: ENTRENADOR DE VENOPUNCIÓN PARA 4 VENAS

Cantidad: 1 (UNA) unidad

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Deberá contar con las cuatro venas azules difíciles de diferenciar en tres medidas diferentes, con la cuarta vena a mayor profundidad. Deberá permitir el retroceso de sangre artificial y la correcta colocación de la aguja. Deberá poder realizarse una inserción de vía intravenosa. Deberá contar con un dispositivo para colocación de bolsa de sangre artificial.

Código SIByS: 435-08831-0019

REGLÓN 25: ALMOHADILLA PUNCIÓN ENDOVENOSA

Cantidad: 1 (UNA) unidad

UNPAZ

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Deberá permitir la simulación de inyectables y el entrenamiento en la transfusión de sangre y hemostasia; con piel y vasos sanguíneos.

Código SIByS: 435-08831-0019

RENGLÓN 26: SIMULADOR PARA INYECCIÓN DE FLUIDOS

Cantidad: 1 (UNA) unidad

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Deberá posibilitar la Inyección intravenosa y la correcta punción de venas periféricas para la toma de muestras de sangre. El simulador deberá contar con las siguientes venas para punción: vena basílica, vena cefálica, vena mediana cubital, red dorsal de la mano. Colocación de un catéter tipo mariposa. Botella de infusión. 1 soporte. 2 cánulas de inyección (tamaño de cánula recomendado: calibre 20 y 21). Botella de concentrado para sangre artificial.

Código SIByS: 435-08831-0019

RENGLÓN 27: ENTRENADOR DE ADULTO PARA ALIMENTACIÓN NASOGÁSTRICA Y NASOYEYUNAL

Cantidad: 1 (UNA) unidad

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Tendrá que permitir la simulación de alimentación nasogástrica/nasoyeyunal., y la colocación y gestión del dispositivo de gastrostomía en adultos. Deberá permitir la desviación de la sonda a la derecha e izquierda del pulmón. Esfínter pilórico dinámico en el duodeno.

Código SIByS: 435-08831-0007

UNPAZ

ARTÍCULO 6°.-CALIDAD EXIGIDA: Los productos que se coticen y entreguen deberán ser nuevos, originales y sin uso.

ARTÍCULO 7°.-ORIGEN DEL PRODUCTO: Deberá indicarse el origen de los productos. En caso de silencio, se entenderá que son de origen nacional.

ARTÍCULO 8°.- OFERTAS VARIANTES: No se aceptarán.